

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEPARTAMENTO PROTECCION CIVIL

OFICIO CIRCULAR Nº 681 /

- ANT.- 1) Oficio Circular Nº 2585 de 30.09.76, adjunto.-
2) Dictámen del Sr. Contralor General de la República de fecha 24.09.76.-
3) Ord. Circular Nº 535, del Sr. Ministro del Interior, de 08.03.77.-
Operación Invierno.-

MAT.- Facultad de Srs. Intendentes Regionales para invertir Fondos de Emergencia en adquisición de elementos para enfrentar futuras catástrofes.-

SANTIAGO, **29 MAR. 1977**

DE: DIRECTOR OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA,
MINISTERIO DEL INTERIOR.-

A: SEÑOR INTENDENTE REGIONAL XIa. REGION,
COYHAIQUE . -

- 1.- Ante la proximidad del invierno y la conveniencia de mantener acopios de elementos que tradicionalmente son necesarios para atender situaciones de emergencia, este Director de la Oficina Nacional de Emergencia ha considerado oportuno referirse nuevamente a este importante Dictámen del Sr. Contralor General.-
- 2.- En efecto, mediante el Dictámen en referencia, la Contraloría General de la República reconsideró el Oficio Nº 1.714, de 1976, de la Oficina Regional de Rancagua de esa Contraloría General, en el sentido de que efectivamente "los Intendentes Regionales pueden destinar los fondos referidos en el artículo 24 del Decreto Ley Nº 1.278, de 1975, a la adquisición de bienes destinados a enfrentar futuras catástrofes, en la medida en que previamente esas autoridades califiquen como emergencia la situación descrita".-
- 3.- En el Decreto Ley Nº 1.603, publicado en el Diario Oficial del 01.12.76 (Ley de Presupuestos del Sector Público - año 1977), en el Capítulo III, Normas Relativas a los Presupuestos Regionales, su Art. 13º, señala:

"Las cantidades incluidas en los Presupuestos Regionales a disposición del Intendente, que no tengan asignada una finalidad específica, sólo podrán ser destinadas a enfrentar situaciones de emergencia o gastos menores urgentes no previstos en el Presupuesto. Corresponderá al Intendente determinar, para estos efectos, las situaciones de emergencia.-

INTENDENCIA XIa REGION AYSÉN
OFICINA DE PARTES
ANOTADO - J -
Nº 9 - FOJAS 17
FECHA 31-8-1977

Estas cantidades no podrán tener un monto superior al 2% del aporte fiscal que reciba la Región".-

- 4.- Cada Región conoce perfectamente las situaciones de emergencia a que están expuestas periódicamente y los elementos de que es indispensable disponer para enfrentarlas con eficiencia.-

Saluda atentamente a USIA (Ud.),



WALDO BRÜCHER ENCINA
Coronel de Ejército (R)
DIRECTOR

WBE/ASM/caf.-

Distribución:

- Sr. Ministro del Interior (Inf.).-
- Sr. Subsecretario del Interior (Inf.).-
- Srs. Intendentes Regionales.-
- Jefes de Departamentos, O.N.E.M.I.-
- Asesor Jurídico, O.N.E.M.I.-
- Srs. Directores Centros Regionales de Emergencia.-
- Oficina de Partes.-
- Archivo.-